



Servicio de puesta a disposición de maquinaria con operario, para la trituración de colchones en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscrito al contrato.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MAQUINARIA CON OPERARIO PARA LA TRITURACIÓN DE COLCHONES EN EL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene como objeto, y de conformidad con las prescripciones que se detallan en el presente Pliego Técnico, la contratación del **Servicio de puesta a disposición de maquinaria con operario para la trituración de colchones en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A**, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscrito al contrato.

El contrato objeto del presente expediente está clasificado con los siguientes códigos CPV:

- 60182000-7 Alquiler de vehículos industriales con conductor
- 42996100-5 Trituradoras

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS LICITADORES

Los trabajos los realizará la empresa adjudicataria por sus propios medios materiales y humanos.

Las empresas licitadoras no podrán presentar más de una proposición económica, tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ellas suscritas.

Los licitadores deberán estar en posesión de la correspondiente autorizaciones y licencias para realizar los trabajos.

La empresa adjudicataria no podrá hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales o cualquier otra, del nombre de los centros de trabajo ni del organismo del que dependen, sin autorización expresa.

3. ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Los servicios de puesta a disposición de maquinaria con operario, para la trituración de colchones se realizará en todo caso por el personal puesto a disposición por el licitador, con una maquina giratoria con agarre tipo pulpo y una maquina trituradora, en ningún caso el manejo de la maquinaria corresponderá al personal de LIMUSA, conforme a las condiciones que se establecen en el presente PPT así como en los restantes documentos que conforman el expediente de licitación.

La maquinaria adscrita al contrato prestará los servicios a LIMUSA en las instalaciones del centro de residuos, dicha maquinaria debe cumplir las siguientes características técnicas:

- Máquina trituradora de motor diesel de 260 kW de potencia mínima con una unidad de trituración mínima de 700 mm x 2.000 mm. Con programa específico para triturar colchones.
- Máquina giratoria con agarre tipo pulpo para la alimentación de la trituradora.
- Triturador de doble eje con giro reversible.
- Con imán overband incorporado para separar y eliminar todo elemento férreo.

El servicio facturado corresponderá con las horas efectivas, descontando los descansos obligatorios del personal, paradas por mantenimiento de las máquinas, atranques, averías, etc, realizadas por la trituradora y el pulpo alimentador que deben coincidir. El operario debe llevar



Servicio de puesta a disposición de maquinaria con operario, para la trituración de colchones en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscripto al contrato.

el control del número de colchones triturados por hora de trabajo efectiva y anotarlo en el parte de trabajo proporcionado por Limusa. El rendimiento medio mínimo exigible será de 180 colchones triturados por hora de trabajo efectiva cada periodo de trabajo de 40 horas.

4. NORMATIVA APLICABLE

La prestación de los servicios de puesta a disposición de maquinaria con operario para la trituración de colchones, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y el Cuadro de Características Particulares, y en aplicación de la legislación vigente que regula estas materias, y en concreto:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 486/97 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 39/97 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

5. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos: Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación, se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación, en el precio a abonar al adjudicatario como pago del servicio contratado, a excepción de IVA, además de los que se desprendan de lo establecido en este pliego. Los gastos de combustible serán a cargo del adjudicatario.

6. CONDICIONES EXIGIBLES

La empresa adjudicataria debe disponer de los suficientes medios técnicos, materiales cualitativos y personales para desarrollar las tareas del servicio objeto de este contrato.

La prestación regulada en este pliego debe ajustarse, al menos, a los siguientes requisitos técnicos mínimos, sin perjuicio de los parámetros a valorar mediante los criterios de adjudicación establecidos:

- El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los elementos adscritos al menos durante la vigencia del contrato. En caso de incidencia procederá a su reposición sin cargo adicional. Este aspecto no menoscaba la garantía correspondiente que por ley esté establecida.
- Las máquinas adscritas deberán aportar su documentación correspondiente, tales como certificados de fabricación y calidad y relacionando las normas UNE-EN o ISO específicas para cada tipo de material, pudiendo rechazarlo en caso de detectar falta de calidad o requerimientos inapropiados. No se podrá suministrar ningún material que no sea aceptado por LIMUSA.
- Las máquinas adscritas dispondrán de todos los permisos necesarios para su operación.



Servicio de puesta a disposición de maquinaria con operario, para la trituración de colchones en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscripto al contrato.

7. CERTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES TÉCNICOS

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de los certificados que resulten de aplicación por la normativa comunitaria y estatal que deberán ser emitidos por las correspondientes entidades homologadas.

Asimismo, los licitadores participantes en el concurso, con carácter previo a la adjudicación, y como condición indispensable, habrán de aportar la siguiente documentación de carácter técnico:

- Características técnicas de la maquinaria que se pondrá a disposición para realizar el servicio.

Por otra parte, las máquinas adscritas dispondrán de todos los permisos y autorizaciones necesarios que permitan su funcionamiento y estarán dotadas de cuanta documentación administrativa se precise para circular por vías públicas, incluida la relativa a posibles homologaciones que sean precisas.

La documentación técnica que se aporte en el sobre 1 no está sujeta a valoración. Simplemente se empleará a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos del PPT.

8. PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y RETIRADA

La maquinaria realizará el servicio en el Centro de gestión de residuos de Limpieza de Lorca, S.A., Carretera de Zarzadilla de Totana, Ctra C-9, Barranco Hondo, KM 1,5, 30800, Lorca, Murcia.

Dichas dependencias, serán también el lugar de recogida cuando proceda.

La prestación del servicio con la máquina trituradora y máquina giratoria deberá realizarse dentro del plazo máximo de 15 días una vez solicitado por LIMUSA, por los consumos que se determinen en cada solicitud.

9. INSPECCIÓN Y CONTROL

El seguimiento y control del contrato se realizará por el responsable del contrato y por personal designado al efecto por LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A. La vigilancia y control será siempre acorde con lo indicado en el contrato. Las funciones de vigilancia y control corresponden a:

- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario y determinar si los equipos, maquinaria y herramientas son conforme a la oferta.
- Vigilar que la maquinaria esté en perfectas condiciones mecánicas.
- Vigilar y controlar que la maquinaria/vehículos estén al día de seguros, permisos y licencias necesarias durante el periodo del servicio.

Los incumplimientos del contrato darán lugar a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores.

El seguimiento y control del contrato se realizará por el Responsable del Contrato designado al efecto por LIMUSA. La vigilancia y control será siempre acorde con lo indicado en el contrato.

10. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO



Servicio de puesta a disposición de maquinaria con operario, para la trituración de colchones en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscrito al contrato.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

Designar un representante cualificado, que actúe como representante de la entidad adjudicataria ante LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A., con la finalidad de coordinar el servicio objeto del presente contrato.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica del servicio realizado, así como de las consecuencias que se deduzcan para LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o acciones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona o cosas, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de su deficiente organización.

La empresa adjudicataria será la responsable y asumirá cualquier daño o desperfecto causado en las instalaciones o flota de LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A como consecuencia del mal servicio realizado.

La empresa adjudicataria ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuviera que utilizar, a estos efectos responderá de la calidad del trabajo desarrollado.

Estar al día en aquello que respecta a las autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de sus actividades (licencia de actividad, ITV, etc.).

11. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL SERVICIO.

El adjudicatario habrá de adoptar en todo momento las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución del contrato no ocasione daños o perjuicios a los operarios propios o ajenos involucrados en la prestación del servicio.

Las operaciones de transporte, carga y descarga estará debidamente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible el riesgo de daños y/o accidentes. En su caso, se dará cuenta al responsable del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la entidad como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de responsabilidad civil con la cobertura necesaria.

El cambio del tipo del equipo adscrito habrá de ser debidamente justificado por el adjudicatario y aprobado por el responsable.

El órgano de contratación nombrará un responsable del contrato, al que le corresponderá dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación pactada.

12. MEDIDAS DE PROTECCION MEDIOAMBIENTAL

Todos los materiales relacionados con la ejecución del contrato que se suscriba al amparo del presente documento, adoptarán protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de



Servicio de puesta a disposición de maquinaria con operario, para la trituración de colchones en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscrito al contrato.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

acuerdo con la legislación vigente del momento. La empresa deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable, el control y seguimiento de los residuos peligrosos o cualquier otra información medioambiental si fuese requerido por LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A.

Los trabajos deberán ser en todo momento respetuosos con el Medio Ambiente y cumplir lo establecido en la normativa legal vigente en este apartado. Así mismo:

- a. El adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable.
- b. Estará al corriente de cualquier tipo de autorizaciones o licencias ambientales que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.
- c. El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.
- d. El adjudicatario comunicará cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes ambientales que cause.
- e. El adjudicatario implantará medidas de ahorro energético y la utilización, cuando sea posible, de energías renovables.
- f. En ningún caso la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar un coste no previsto explícitamente por contrato.
- g. El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato tenga la formación adecuada, está correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas las posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.
- h. El adjudicatario se compromete a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental o no que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato. Se valorará positivamente la existencia y vigencia de un seguro que incluya la cobertura de los posibles riesgos ambientales, accidentes o incidentes, relacionados con los trabajos objeto de la contratación.
- i. Los vehículos/maquinas adscritos al contrato deberán cumplir con los límites impuestos por la normativa referente a emisiones de gases de escape y de sonido de los vehículos y maquinaria propuestos, y vigentes en cada momento.

Lorca, 7 de marzo de 2024.

Pedro Millán Navarro

Departamento de Contratación de
Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
(LIMUSA).